

LA DIMENSIÓN POLÍTICA EN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MARRUECOS: PROPUESTAS DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA DE LOS MARROQUÍES EN EL EXTRANJEROS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN³⁰⁵

Imad Absaoui

Coordinador de la Comisión Científica de la Insancia
de los Marroquíes expatriados
para la reforma de la Constitución

Es un tema actual, un asunto que tiene dimensiones internacionales, y no solamente en Marruecos.

El trabajo de la creación de una constitución que responda a las esperanzas de pueblos recién salidos de una revolución histórica en el mundo árabe no es una tarea fácil. Representa un enorme problema y un objeto de estudio particularmente espinoso. La investigación en este aspecto es compleja, curiosa, provocativa y emocionante.

Tuve la suerte de asistir a las jornadas del poder constituyente que tuvieron lugar en este mismo centro, a las que asistieron personas relevantes del mundo del derecho constitucional. A esas jornadas las hemos llamado JORNADAS DE LOS MAYORES, y por consiguiente nosotros somos hoy los jóvenes: la voz del futuro.

Hablar de la constitución es hablar de la política directamente.

Desde una óptica netamente jurídica. La constitución o carta magna es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano u organización establecida o aceptada para regirlo.

La Constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado, poderes que, en los países occidentales modernos, se definen como poder legislativo, ejecutivo y judicial, y de éstos en

³⁰⁵Ponencia impartida en el Congreso: “La reforma de la Constitución Marroquíes vista por sus jóvenes” de los días 15 y 16 de junio de 2011

relación con sus ciudadanos, estableciendo así las bases para su gobierno y para la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan.

Este documento busca garantizar al pueblo sus derechos y libertades, y basta con ver la Constitución de un país para saber hasta qué punto estamos ante un estado democrático.

Pero noto que hay un mal entendimiento en la sociedad civil y política marroquí del papel de la constitución en la sociedad. Con una mirada rápida a las propuestas de los partidos políticos y los sindicatos en Marruecos he observado que algunos no entienden bien el rol de la constitución como instrumento jurídico que marca las líneas generales del Estado. En dichas propuestas hemos visto de todo, piden la constitucionalización de todo: desde los derechos fundamentales hasta el agua, el bosque, el fútbol y no sé que más, si seguimos en esta línea, creo que Marruecos va entrar en el “Record Guinness”, y será el primer país del mundo que va tener una constitución de 1.500 páginas.

Existe un abismo entre los juristas constitucionalistas marroquíes y la sociedad, y hay una falta de comunicación y cooperación entre ambas partes. Sinceramente, creo que no han estado a la altura de este momento histórico. La tarea de crear una constitución o modificarla es una tarea política.

He escuchado mucho en los debates y también aquí, en las últimas jornadas, hablar del caso marroquí como una excepción dentro del mundo árabe. Hablan de lo que está pasando en Marruecos como si fuese una continuación de las reformas políticas que se están llevando a cabo desde hace mucho tiempo, se equivocan. Lo que está pasando ahora mismo no tiene nada que ver con el pasado, es un momento histórico, una reacción espontánea del pueblo árabe, sin líderes y sin ideologías.

El objetivo que quiere conseguir cualquier pueblo del mundo es lograr una verdadera democracia. Las formas para conseguirla son varias, pero el objetivo es único. Sin embargo, creo que en Marruecos tenemos un problema que es la educación a la democracia, podemos ver todos cómo se han convertido las manifestaciones en un deporte nacional, salen cada día a las calles y por cualquier motivo, se manifiestan diariamente bajo el lema de la democracia y a veces sin justificación.

Pero también creo que a los responsables políticos les falta una educación en su ejercicio a la democracia, y eso es esperable si lo pensamos a fondo porque los políticos no son más que el reflejo de la sociedad. Lejos de un debate dialéctico, creo que en la materia constitucional todo está dicho y hecho, nosotros no tenemos que inventarnos nada, lo único que tenemos que hacer es abrir bien los

ojos y ver las experiencias de los demás.

Permítanme por favor que aquí abra un breve paréntesis:

Sinceramente creo que uno de los grandes problemas de Marruecos es la influencia francesa, desde la independencia en 1956 hemos seguido a ciegas el modelo francés sin darnos cuenta de que hay otros modelos y experiencias, tenemos que estudiarlas y abrir un poco los ojos para verlas. Y eso se hace notar en los discursos de los intelectuales y juristas marroquíes, que toman como punto de referencia a Francia, como si fuese algo sagrado y perfecto. Sin embargo los modelos más cercanos a nuestro sistema son las monarquías democráticas occidentales europeas como España, Bélgica, Dinamarca, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Suecia, Reino Unido y Holanda.

Estas son las monarquías, digamos, más desarrolladas del mundo y modelos que merecen ser estudiados a fondo si queremos una monarquía moderna y democrática para nuestro país.

Seguir con el modelo francés en una monarquía que pretende ser democrática es un logro muy difícil, resulta un sistema único en el campo del derecho constitucional.

La Ingeniería de un modelo de Estado democrático debe tomar en consideración y de manera muy seria los mecanismos reales, modernos y democráticos entre los tres poderes fundamentales del Estado: el legislativo, el ejecutivo y el judicial, en su relación entre sí, entre esos poderes y la monarquía, y entre esos todos y las demás instituciones del Estado, y después poner en marcha el funcionamiento efectivo de todo ese ordenamiento en conjunto para el bienestar de la sociedad en común. Y esa tarea que hemos bautizado como “Ingeniería Constitucional del modelo” tiene que partir de un diagnóstico social, cultural, económico y político dentro de un ámbito internacional que no se contradice con los valores y principios de los derechos humanos universales.

Ahora bien, hay una pregunta fundamental y clave para resolver esa paradoja. Fuera de todo planteamiento sociopolítico, para un ciudadano normal que no entiende nada de política ni constitución, nos preguntamos: ¿qué queremos como ciudadanos?

A un ciudadano normal le da igual qué modelo de Estado se sigue, le da igual qué constitución se aplica, le da igual si gobierna Mohamed VI, Zapatero u Obama, lo que le interesa como ciudadano es lo que le afecta directamente, lo que le afecta en su día a día, lo que le interesa es tener una vida digna,

justicia, sanidad, trabajo y seguridad.

De qué le vale tener un gobernante guapo con una constitución bonita, si no tiene un trabajo digno, ni libertad de expresión, ni una sanidad adecuada, ni justicia.

Prefiere un gobernante feo, cristiano o judío de religión, le da igual, si le asegura una verdadera democracia, una vida digna, justicia y un Estado verdaderamente democrático, social y moderno que respeta al ciudadano como el valor central de sus políticas.

Cómo explicamos que un ministro de sanidad, cuando tiene un problema de salud acude a la sanidad de otro país. Cómo explicamos que un ministro de educación y enseñanza envía a sus hijos a la escuela privada y después a universidades de Canadá o Francia !!! Son ejemplos del concepto de la responsabilidad política en un país menos desarrollado, para no decir otra palabra.

Hay que empezar por cambiar la mentalidad, el ejercicio de la democracia se acompaña necesariamente de valores y principios de la responsabilidad, y nosotros en Marruecos la tenemos como tarea pendiente.

Tengo el honor de coordinar la comisión científica del Foro de los marroquíes en el extranjero para reformar la Constitución. Es una iniciativa que viene tras el discurso pronunciado por el monarca marroquí, el Rey Mohammed VI el pasado 09 de marzo, prometiendo iniciativas para modificar e innovar la actual Constitución, como también anunció que renunciará a nombrar al primer ministro y reforzará el poder legislativo, ejecutivo y judicial, lo que coincide en gran medida con las demandas del pueblo marroquí. Hemos presentado nuestras propuestas de modo oficial, y sinceramente creo que hemos hecho un buen trabajo, con unas propuestas razonables, equilibradas y lejos de cualquier utopía.

Y vuelvo al inicio y confirmo que la Constitución es una tarea política donde cada grupo defiende su propio interés, y nosotros, como marroquíes en el extranjero, conscientes de la necesidad de integrar la comunidad marroquí en el extranjero en la labor política y la toma de decisiones, hemos exigido en nuestras propuestas la participación política de los emigrantes marroquíes y su representación en todas las instituciones del Estado. Seguramente que el presidente del Foro, mi querido amigo Ida Hassan, hablará mañana más en profundidad sobre este punto en su intervención.

Rápidamente, voy a hacer un breve repaso de los puntos más polémicos: en nuestra hoja de propuestas hemos empezado la redacción con una frase muy significativa: “Conscientes de que los

hombres y mujeres son los que crean las leyes y no las leyes las que crean a los hombres y a las mujeres”. Con eso, queremos decir que no debemos tener miedo y no pasa nada si nos equivocamos porque somos nosotros los que creamos, ideamos las leyes, y si nos equivocamos pues simplemente lo corregimos, así de sencillo.

Hay un miedo tremendo a la constitución, mensajes alarmistas, pesimistas, como el que ha hecho en las últimas jornadas del poder constituyente el decano de la universidad Abdelmaalek Esaadi, el profesor Mohamed Yahya, y su mensaje alarmista, pesimista sólo es una muestra de cómo es la mayoría de los juristas marroquíes.

Nuestros amigos de Túnez por ejemplo estaban hablando mucho de las garantías hasta el punto de que llegaron a pensar en presentar a referéndum, junto a la constitución, un pacto que garantiza los derechos fundamentales. La voluntad del pueblo es la garantía, el pueblo que ha hecho una revolución es capaz seguramente de garantizar los derechos y libertades. No pasa nada si nos equivocamos.

Hemos dividido metodológicamente nuestra hoja de propuestas de la siguiente manera:

- Principios fundamentales.
- Derechos y libertades fundamentales.
- La corona.
- Las cortes generales.
- Tratados internacionales.
- El gobierno.
- El poder judicial
- La organización territorial.
- Los emigrantes marroquíes.

Este orden no es espontáneo, es intencionado, la prioridad aquí representa la importancia.

Ahora bien, voy a citar los puntos que generan polémica y merecen ser debatidos hoy según mi humilde opinión.

1. Marruecos es una monarquía parlamentaria que se constituye de un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Está claro que en nuestra postura aquí, defendemos una monarquía parlamentaria.

2. La soberanía nacional reside en la nación marroquí, de la que emanan los poderes del Estado. Aquí

daremos La Supremacía al pueblo marroquí como la única fuente de los poderes del estado.

3. La religión del Estado es el Islam que se basa en la doctrina Maliki que también se puede ver enriquecida con las demás doctrinas.

4. La constitución garantiza la libertad ideológica y religiosa de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley.

5. La lengua: El árabe es la lengua oficial del Estado de Marruecos. Todos los marroquíes tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla.

Las demás lenguas marroquíes serán también oficiales en las regiones de acuerdo con sus Estatutos.

6. Las distintas modalidades lingüísticas de Marruecos son una riqueza patrimonial y cultural, y un símbolo de su identidad Amazigh, árabe y andaluz, que será objeto de especial respeto y protección.

Creo que es una solución aceptable al problema de la lengua en Marruecos. Según las estadísticas hay 67 dialectos en Marruecos, más el hebreo son 68, es un verdadero problema.

También añado aquí que, en Marruecos, la segunda lengua más hablada no es el Amazigh, sino el francés señores, es el idioma usado en la administración, y es el idioma de la élite.

7. La pena de muerte: Todos pensábamos que la pena de muerte no existe en el ordenamiento jurídico español, pues no señores, existe en el artículo 15 de la constitución española, que permite recurrir a la pena de muerte en las leyes penales militares para tiempos de guerra. No importa en qué Ley la pena de muerte existe, lo importante es que exista. El enemigo en tiempos de guerra al fin y al cabo sigue siendo un ser humano.

Bueno, consciente de la dificultad de convencer a muchos de este asunto, hemos optado en nuestras propuestas por la abolición de la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las leyes penales militares o lo que afecte a la seguridad física de Rey.

8. Y por último, también en nuestras propuestas hemos hablado de la iniciativa legislativa popular, o la iniciativa ciudadana. Esta iniciativa permite que un millón de firmas procedentes de ciudadanos de varias ciudades nacionales, puedan sugerir al parlamento que presente una propuesta de ley, el parlamento está obligado a estudiarla y someterla a votación.

Como conclusión, tenemos que ser optimistas en nuestro planteamiento hacia el proceso de la democracia, nunca es tarde, tarde es, si tardamos más.

Una Constitución moderna que se centra en el bienestar de los ciudadanos respetando las diferencias,

es el primer paso hacia una verdadera democracia, seguramente es un logro difícil de realizar, pero con voluntad y trabajo seguramente podemos. Y aquí termino con una frase de María Zambrano:

“Si se hubiera de definir la democracia podría hacerse diciendo que es la sociedad en la cual no sólo es permitido, sino exigido, el ser persona”.